

CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO 2025**1ER GRUPO**

Consulta 1: Sobre el cronograma, menciona que la convocatoria es del 17 al 16 de marzo, ¿quería saber en este periodo de tiempo debemos inscribirnos en algún enlace? para realizar una preinscripción o es el tiempo de difusión que otorgan para que las instituciones conozcan sobre este fondo.

Respuesta: En las bases no se señala ningún requisito previo de inscripción ni de pago alguno para postular. De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1, en el período de convocatoria (del 17 de febrero al 16 de marzo) FONDOEMPLEO realizará actividades para difundir el concurso y brindará talleres de orientación para la formulación y presentación de proyectos, en las fechas y horas que comunique FONDOEMPLEO a través de su página web y redes sociales. Asimismo, se absolverán las consultas hechas en el formulario on line disponible en la página Web de FONDOEMPLEO y, de ser necesario, se realizará la publicación de bases consolidadas. Si desea participar en los talleres técnicos de orientación virtual deberá inscribirse en el formulario on line de la página web de FONDOEMPLEO a fin de poder proporcionarles la información de acceso.

Consulta 2: ¿La fecha oficial para hacer la postulación sería del 28 al 11 de mayo, donde se habilitará un link para la postulación y este mismo sería el único link que deberíamos rellenar?

Respuesta: Efectivamente del 28 de abril al 11 de mayo, se habilitará un link para la postulación (presentación de la documentación institucional y la documentación del proyecto) en la página web de FONDOEMPLEO, no es necesario una inscripción previa ni pago alguno.

Consulta 3: Quisiera saber en qué local y a qué hora será el taller técnico presencial de Arequipa, cuantas personas pueden ir por entidad, en sí, me gustaría más información sobre ese taller presencial.

Respuesta: FONDOEMPLEO comunicará la fecha, lugar y la hora de realización del taller a través de su página web y en sus redes sociales. El número de personas por entidad no está limitado.

Consulta 4: Para participar, nosotros como gobierno regional, ¿debemos tener una empresa privada para realizar el proyecto? o ¿podría explicar mejor como es la figura para las entidades públicas en la ejecución?

Respuesta: Los proyectos pueden ser presentados por cualquier institución del sector público, sector privado, personas jurídicas creadas por Ley, academia, sociedad civil u organismos de cooperación internacional, que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 5.1 de las bases. En su caso sólo deben cumplir los criterios aplicables al sector público. Las instituciones públicas, que cumplan con los criterios, siempre y cuando el proyecto resulte aprobado, en el proceso de evaluación, serán las responsables de la ejecución técnica del proyecto, una vez se implemente el proyecto, mientras que FONDOEMPLEO se encargará de establecer los mecanismos para la administración de los recursos económicos del proyecto, con cargo a los Gastos Administrativos previstos en el proyecto. La entidad no necesita seleccionar o determinar una empresa privada durante la formulación del proyecto.

Consulta 5: Como entidad proponente podría participar una COMUNIDAD CAMPESINA en línea 1 y línea 2.

Respuesta: Los proyectos pueden ser presentados por cualquier institución del sector público, sector privado, personas jurídicas creadas por Ley, academia, sociedad civil u organismos de cooperación internacional, que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 5.1 de las bases. Por lo que si la COMUNIDAD CAMPESINA cumple dichos criterios podría participar presentando proyectos en las líneas de proyecto señaladas.

Consulta 6: En línea 3 se podrá considerar una actividad consistente en organización de ferias para venta de los productos por los emprendedores.

Respuesta: Podrían considerarla, siempre y cuando las actividades planteadas formen parte de una cadena de valor que permita evidenciar como contribuyen al desarrollo de competencias y a la mejora de los ingresos formales de los beneficiarios.

Consulta 7: En un proyecto de línea 3 de emprendimiento de turismo rural comunitario se podrá considerar la actividad de asistencia técnica para inventario de recursos turísticos, implementación de un plan de desarrollo turístico local.

Respuesta: Siempre y cuando las actividades planteadas se consideren dentro de una cadena de valor que permita evidenciar como contribuyen al desarrollo de competencias y a la mejora de los ingresos formales de los beneficiarios, sí podrían considerar estas actividades teniendo en cuenta

Consulta 8: Si como ENTIDAD CAPACITADORA, logramos tener 1 proyecto con CONFORMIDAD que pasa a la etapa final. Según las bases debe suscribir el respectivo Contrato de Financiamiento. ¿Como se justificarán los gastos del proyecto?, considerando que como institución líder de formación técnica contamos con talleres, instructores especializados, materiales los cuales se asignarían al proyecto. ¿Consulta se puede justificar los gastos con copia de la planilla de los instructores, formato de materiales del almacén, DJ sobre los gastos de alquiler de talleres, maquinaria y equipamiento asignados al proyecto?

Respuesta: Los gastos que se realizan durante la ejecución del proyecto se reportan de acuerdo con el MANUAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS, el cual se incluirá como anexo al contrato de financiamiento. Se debe tener en cuenta que en dicho manual se señala que los comprobantes de pago que sustentan los gastos de los bienes o servicios contratados por el proyecto deben: estar calificados como tales en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT es decir, se consideran facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, entre otros, por lo que las copias de planilla, formatos de almacén o DJ sobre gastos de alquileres de locales, maquinaria o equipamiento, no podrían considerarse.

En el caso en que la entidad capacitadora sea al mismo tiempo la institución ejecutora del proyecto, se debe considerar la emisión de comprobantes de pago a nombre de cada beneficiario por el costo unitario del servicio de la capacitación brindada por el proyecto, en dicho costo se deben considerar los aspectos que han señalado, cabe indicar que el costo del curso debe ser acorde al mercado.

CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO 2025**2DO GRUPO**

Consulta 9: Me gustaría saber si, en alguna de las líneas del proyecto, el monto solicitado es inferior al monto máximo concursable, ¿es posible disminuir el número proyectado de beneficiarios?.

Quiero saber si el monto de inversión del proyecto va a la par con el número de beneficiarios estimado.

Respuesta: El costo referencial de inversión por beneficiario debe considerarse de acuerdo con cada línea de proyecto. En las bases, literal ix. del numeral 6.1.3.2 Criterios de evaluación técnica y financiera del proyecto, se señala que los proyectos serán evaluados con el criterio de: “Viabilidad financiera (costos unitarios coherentes con el costo de mercado y el ámbito de ejecución) ...”, para ello a fin de poder cuantificar dicho cumplimiento se deberá de considerar:

En el caso de la línea 1, el promedio de inversión de FONDOEMPLEO por beneficiario se debe acercar, ser igual o superar de manera razonable al monto de S/ 2,370 (promedio histórico de inversión de FONDOEMPLEO), lo cual se sustentará en la propuesta técnica considerando el ámbito de intervención, la focalización y selección de beneficiarios, la metodología de capacitación laboral, la estrategia para la inserción laboral de los beneficiarios y del seguimiento a dicha inserción.

En el caso de la línea 2, el promedio de inversión de FONDOEMPLEO por beneficiario se debe acercar, ser igual o superar de manera razonable a los S/ 2,370 (promedio histórico de inversión de FONDOEMPLEO), lo cual se sustentará en la propuesta técnica considerando el ámbito de intervención, la estrategia de focalización y selección de beneficiarios, la metodología de evaluación de potencialidades y la capacitación laboral, así como, la estrategia de inserción laboral de los beneficiarios y de seguimiento a dicha inserción.

En el caso de la línea 3, el promedio de inversión de FONDOEMPLEO por beneficiario, se debe acercar, ser igual o superar de manera razonable a los S/ 4,362 (promedio histórico de inversión de FONDOEMPLEO), lo cual se sustentará en la propuesta técnica considerando el ámbito de intervención, la metodología de focalización y selección de beneficiarios, la capacitación para la gestión de negocios, la elaboración de planes de negocio o planes de mejora, la asistencia técnica para su implementación de los planes, la identificación de cuellos de botella de los negocios, el financiamiento de capital semilla y la formalización de los negocios.

De acuerdo con lo indicado y al monto a solicitar a FONDOEMPLEO podrán establecer el número de beneficiarios en su proyecto a presentar.

Consulta 10: En caso la empresa proponente no obtenga aún los estados financieros del año 2024, se puede tomar en cuenta los años 2021, 2022 y 2023, ¿para tomar el promedio del monto a postular y realizar la propuesta técnica y económica?

Respuesta: Si. En caso no se cuente aún con los resultados financieros del año 2024 se puede tomar en cuenta los años 2021, 2022 y 2023, dado que en las bases se señala (numeral 5.1.2 cuadro N° 7) que se debe presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de 3 últimos años previos a la convocatoria, firmado en todas las páginas por el representante legal y contador de la institución proponente, no señalando un año específico.

Consulta 11: Me podría facilitar el link de inscripción

Respuesta: El link para inscribirse a los talleres virtuales se encuentra ubicado en la página web de FONDOEMPLEO <https://fondoempleo.com.pe/>, o en el link del concurso [Proyectos y Servicios de FONDOEMPLEO 2025 – Fondoempleo](#).

También podrán encontrar el link para realizar consultas a las bases.

En el caso del link de postulación (registro de documentación institucional y propuesta técnica y financiera) de acuerdo con el cronograma del concurso se pondrá a disposición en la página de FONDOEMPLEO a partir del 28 de abril y hasta el 11 de mayo del 2025.

Consulta 12: Estamos interesados en poder participar en esta convocatoria en la línea 1, somos una institución con experiencia en proyectos de capacitación, asistencia técnica y certificación. Por lo que planteamos administrar el proyecto nosotros, sin embargo, quería saber si es posible o se debería sub contratar a una institución para la administración de la capacitación.

Respuesta: En el caso en que la entidad capacitadora sea al mismo tiempo la institución ejecutora del proyecto, de acuerdo con lo señalado en las bases, no es necesario que deban de subcontratar a otra institución para la administración de la capacitación. Si la duda surge respecto al sustento de los gastos durante la ejecución del proyecto en esos casos se debe considerar la emisión de comprobantes de pago a nombre de cada beneficiario por el costo unitario del servicio de la capacitación brindada por el proyecto.

Consulta 13: Donde podemos ubicar la grabación de la sesión del teams TALLER VIRTUAL

Respuesta: La grabación del taller virtual se pondrá a disposición de los interesados a través de un link en la página web del concurso [Proyectos y Servicios de FONDOEMPLEO 2025](#).

Consulta 14: ¿Quisiera saber cómo se puede inscribir y participar en el concurso de FONDOEMPLEO, ya que cierra el 16 de marzo la convocatoria?

Respuesta: El link para inscribirse a los talleres virtuales se encuentra ubicado en la página web de FONDOEMPLEO, <https://fondoempleo.com.pe/> o en el siguiente link del concurso [Proyectos y Servicios de FONDOEMPLEO 2025](#).

En la página web de FONDOEMPLEO podrán encontrar el link para realizar las consultas a las bases.

En el caso del link de postulación (registro de documentación institucional y propuesta técnica y financiera) de acuerdo con el cronograma del concurso se pondrá a disposición en la página de FONDOEMPLEO a partir del 28 de abril y hasta el 11 de mayo del 2025.

Consulta 15: ¿Es necesario que el proyecto en la Línea 3 tiene que ser un negocio ligado a las cadenas logísticas o puede ser ese requisito reemplazado por el que los beneficiarios son todos pobres o pobres extremos (vulnerabilidad)?

Respuesta: En el literal f del numeral 6.3.1.4 Características de los proyectos, (que es considerado como un criterio de evaluación eliminatorio), se señala que los proyectos deben demostrar en su propuesta técnica: La inclusión entre sus beneficiarios del mayor porcentaje de población vulnerable posible, o que se encuentren integrados directa o indirectamente a alguna de las 52 cadenas logísticas que son relevantes para el comercio externo e interno y de mayor impacto económico regional y nacional. Se recomienda que no se debe tener en cuenta solo la cadena nominalmente, pues en el documento del MTC se detallan, además, los segmentos logísticos y los eslabones que la componen (como: el

eslabón de suministros, producción o transformación, distribución y consumo). Por lo que se debe considerar todo ello además de la distribución geográfica señalada en dicho documento.

Así mismo, se consideran entre los grupos vulnerables a: la población pobre o pobre extremo, las personas con discapacidad, las mujeres madres con niños lactantes o con niños con necesidades de cuidado, las mujeres que sufren desigualdad de género o que se encuentran abocadas a trabajos de cuidado no remunerado, los migrantes, la población penitenciaria y las víctimas de trata de personas. Considerando que estos grupos tiene muchas dificultades para insertarse en el mercado laboral o que ha logrado incorporarse a dicho mercado, pero en empleos precarios (Según la política nacional de empleo decente, MTPE-2021, pág. 143).

Consulta 16: ¿El número de grupo de control debe ser igual al número de beneficiarios, o cuál sería el tamaño mínimo del grupo de control?

Respuesta: Debe ser igual al número de beneficiarios. De acuerdo con lo señalado en el numeral 3.5 del formato N°5: Propuesta técnica del proyecto se deberá especificar un ámbito que pueda servir para recoger información de un grupo de control del proyecto que permita hacer un estudio de evaluación de impacto. Dicho ámbito debe contar con un número de personas igual al de los beneficiarios y con características similares a la de la población objetivo y ser determinada con la mayor precisión posible.

Consulta 17: ¿Sobre la capacitación a los emprendedores, nosotros los de los gobiernos locales tenemos que poner en el proyecto cual será la entidad capacitadora, qué metodología se va a usar para capacitar, y además tenemos que adjuntar documentos sobre el costo de dicha entidad?

Respuesta: Si bien las bases no lo especifican expresamente, los proyectos deben demostrar en su propuesta técnica, de acuerdo con el literal f del numeral 6.3.1.4 Características de los proyectos, un costo de capacitación y asistencia técnica acorde al mercado. El costo de capacitación y asistencia técnica por beneficiario debe ser igual o menor al costo de mercado para un curso de capacitación o asesoría similar ofrecida por la persona/entidad encargada del servicio.

En ese sentido a fin de poder incluirlo en el presupuesto, deben de hacer una cotización de los servicios planteados en el proyecto y para ello deben determinar la metodología a emplearse y las características del servicio a implementarse en el proyecto. Se recomienda que de contar con dichos costos (cotizaciones) se puedan adjuntar a la propuesta.

Consulta 18: ¿Cuándo dice que “la institución proponente debe garantizar infraestructura y equipamiento” (literal d de las características específicas de los proyectos – pág 42), a qué se refiere, siendo el caso de que la entidad proponente sea una entidad pública (Municipalidad)?

Respuesta: Dicho literal señala que: la institución proponente debe garantizar infraestructura y equipamiento destinadas, a la capacitación y demás actividades del proyecto, en óptimas condiciones: ambientes que respeten las normas de distribución y señalización, y cuenten con los servicios e instalaciones básicas, con equipamiento, mobiliario, materiales de capacitación en cantidades y calidad adecuadas.

Esto se refiere a que a lo largo del formato N°5 Propuesta técnica del proyecto se debe caracterizar y considerar los equipos e infraestructura que se requieran en el proceso de capacitación u otras actividades del proyecto, especialmente en los numerales:

3.8 descripción de actividades.

3.9 estrategia de intervención (que incluye los planes de capacitación a nivel modular).

6.3 Estrategia de implementación

6.6 logística

Y de ser necesario su consideración dentro de los costos del proyecto, a fin de garantizar que esta se pueda implementar durante la ejecución del proyecto. Principalmente si hay actividades de capacitación y de seguimiento técnico que requieran ambientes o equipamiento muy particular, los cuales pueden ser proporcionados por la entidad proponente o por el proveedor de los servicios.

Consulta 19: ¿habrá un modelo para seguir los pasos en la formulación de nuestros planes?

Respuesta: No hemos considerado para este concurso proporcionar modelos de formulación.

En el formato de Propuesta técnica del proyecto se incluye una descripción y ejemplos de los temas a incluir en cada tema.

Consulta 20: ¿Podrían proporcionarnos la clave de acceso de la hoja del formato 06?

Respuesta: El formato 6 está protegido parcialmente. Algunas celdas están protegidas dado que en ellas hay fórmulas o vínculos a otras celdas que no deben modificarse, generalmente las celdas protegidas están coloreadas y las celdas desprotegidas, que los formuladores deben llenar, son celdas sin color. Además, a fin de facilitar su llenado en algunos casos hay listas desplegables que se deben usar para su llenado.

Consulta 21: Buen día tengo una empresa que ha iniciado sus actividades el 14 de octubre 2021 según SUNAT, quería consultar si puedo participar dado que no me queda claro leí en las bases que piden mínimo 3 años de declaraciones en SUNAT y en otra parte aceptan empresas con un máximo de 3.5 años para promoción y fortalecimiento de emprendimientos, por favor quisiera me aclaren si podría postular.

Respuesta: Se debe tener en cuenta que los datos mencionados hacen referencias a dos aspectos muy distintos. El primero se refiere a las instituciones proponentes de los proyectos, que de ganar el concurso se convertirá en la institución ejecutora del proyecto y el segundo hace referencia a una de las características a considerar en los emprendimientos beneficiarios de la línea 3.

En el numeral 5.1.1 Criterios de evaluación de la institución proponente y su representante legal, se considera como requisito que cuente con actividad mínima de tres (3) años a la fecha de la presentación según SUNAT, que se verificara al momento de la evaluación. Dado que la presentación es del 28 de abril al 11 de mayo de 2015 en el caso del ejemplo citado, al 14 de octubre del 2024 habría cumplido 3 años, por lo que cumpliría con dicho criterio para presentar proyectos.

Respecto al máximo de 3.5 años se refiere a una de las características que podrían tener los emprendimientos con negocios en marcha es decir a las unidades económicas que van a ser beneficiadas por el proyecto, las cuales, deben encontrarse de preferencia en funcionamiento con la finalidad de fortalecer sus competencias para la mejora de los ingresos y la sostenibilidad de sus negocios sin necesariamente un límite máximo.

Consulta 22: ¿Cuál es el costo referencial de inversión por beneficiario con el aporte de FONDO EMPLEO?

Respuesta: El costo referencial de inversión por beneficiario debe considerarse de acuerdo con cada línea de proyecto. En las bases, literal ix. del numeral 6.1.3.2 Criterios de evaluación técnica y financiera del proyecto, se señala que los proyectos serán evaluados con el criterio de: “Viabilidad financiera (costos unitarios coherentes con el costo de mercado y el ámbito de ejecución) ...”, para ello a fin de poder cuantificar dicho cumplimiento se deberá de considerar:

En el caso de la línea 1, el promedio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario se debe acercar, ser igual o superar de manera razonable al monto de S/ 2,370 (promedio histórico de inversión de FONDO EMPLEO), lo cual se sustentará en la propuesta técnica considerando el ámbito de intervención, la focalización y selección de beneficiarios, la metodología de capacitación laboral, la estrategia para la inserción laboral de los beneficiarios y del seguimiento a dicha inserción.

En el caso de la línea 2, el promedio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario se debe acercar, ser igual o superar de manera razonable a los S/ 2,370 (promedio histórico de inversión de FONDO EMPLEO), lo cual se sustentará en la propuesta técnica considerando el ámbito de intervención, la estrategia de focalización y selección de beneficiarios, la metodología de evaluación de potencialidades y la capacitación laboral, así como, la estrategia de inserción laboral de los beneficiarios y de seguimiento a dicha inserción.

En el caso de la línea 3, el promedio de inversión de FONDO EMPLEO por beneficiario, se debe acercar, ser igual o superar de manera razonable a los S/ 4,362 (promedio histórico de inversión de FONDO EMPLEO), lo cual se sustentará en la propuesta técnica considerando el ámbito de intervención, la metodología de focalización y selección de beneficiarios, la capacitación para la gestión de negocios, la elaboración de planes de negocio o planes de mejora, la asistencia técnica para su implementación de los planes, la identificación de cuellos de botella de los negocios, el financiamiento de capital semilla y la formalización de los negocios.

Consulta 23: Respecto a la Línea 3, se indica ideas de negocio y negocios en marcha (hasta 3.5 años).

¿Los negocios en marcha deben ser necesariamente hasta 3,5 años o pueden ser de mayor tiempo de actividad? ¿Hay prioridad de atención en algunos de ellos?

Respuesta: Las bases consideran como posibles beneficiarios a personas con ideas de negocio o con negocios en marcha de hasta 3.5 años. Sin embargo, a fin de poder alcanzar los objetivos de formalización de los negocios y la mejora de los ingresos y el acceso a empleo decente, se deben considerar además a unidades económicas de más de 3.5 años de funcionamiento.

Los proyectos deben de considerar preferentemente a unidades económicas que se encuentren en funcionamiento (negocios en marcha) con la finalidad de fortalecer sus competencias para la mejora de los ingresos y la sostenibilidad de sus negocios.

CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO 2025**3ER GRUPO****Consulta 24: ¿Los socios deben manejar la misma línea que la institución proponente?**

Respuesta: Las entidades propuestas como aportantes de contrapartidas (socios), no necesariamente deben manejar la misma línea que la institución proponente. Las contrapartidas pueden provenir de empresas privadas, Gobiernos locales o regionales, Entidades educativas, o cualquier otro tipo de institución, no hay limitación en las bases al respecto.

Consulta 25: ¿La institución proponente podrá considerar todas sus experiencias en las temáticas que no estén vinculadas a la zona propuesta?

Respuesta: Si. En el numeral 4.1 del formato 4, se solicita fundamentar y explicar y de corresponder adjuntar documentos que sustenten experiencia previa en las actividades relacionadas con la iniciativa propuesta en los 5 últimos años (al menos 3 experiencias) y en el numeral 4.2 se solicita si ha desarrollado actividades de capacitación laboral o inserción laboral (en el caso de proyectos de L1 y L2) o ha desarrollado actividades de capacitación en planes de negocios o implementación de emprendimientos (en el caso de proyectos de L3), sin que sean necesariamente de la zona propuesta.

Sin embargo, debe tener en cuenta que en el numeral 4.4 del mismo formato se solicita además fundamentar y explicar y de corresponder adjuntar documentos que sustenten que la institución cuenta con un grado aceptable de legitimación (experiencia, capacidad y/o autoridades reconocidas) entre el grupo meta (ejemplo: empresarios, asociaciones y comunidades) del ámbito de ejecución.

Consulta 26: ¿Podemos presentar dos líneas (línea 1 y línea 3) en una misma propuesta?

No, los proyectos solo pueden abarcar una sola línea.

Consulta 27: ¿Si se presenta un proyecto considerando 2 líneas (línea 1 y línea 3), el presupuesto asignado será de S/. 1,000.000 en total?

Respuesta: Los proyectos solo pueden abarcar una sola línea.

De acuerdo con los numerales 6.1.1.3, 6.2.1.3 y 6.2.1.3 el monto máximo financiable por proyecto es de S/ 1,000,000 y en ejecución directa (instituciones privadas) se considerará como monto máximo financiable, además, el monto promedio de los ingresos brutos de los últimos tres años, consignado en los estados financieros que presente la institución.

Consulta 28: En la redacción del indicador 1.2 del componente 1, señalan que se debe obtener una constancia de la entidad capacitadora y en el componente 2, mencionan la obtención de certificados ¿Cuál es el documento que validaremos: constancia o certificado? (6.1 LINEA 1: CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL - 6.1.1.4 Características de los proyectos - Características Específicas (h)).

Respuesta: Pueden considerarse constancias o certificados, las cuales deben de acreditar el logro satisfactorio del aprendizaje de los beneficiarios y servir como sustento de la mejora de la empleabilidad del beneficiario.

Consulta 29: ¿SE PUEDEN FUSIONAR DOS EMPRESAS Y SE PRESENTA UNA SOLA?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 1.3 INSTITUCIONES PARTICIPANTES AL CONCURSO, las instituciones que podrán participar en el presente concurso (Proponentes) son las instituciones del sector público, sector privado, personas jurídicas creadas por Ley,

academia, sociedad civil u organismos de cooperación internacional, que cumplan con los criterios de elegibilidad del presente concurso, señalados en el numeral 5.1.

Ante FONDOEMPLEO sólo puede haber una persona jurídica como institución proponente y es a la que se evaluarán los criterios establecidos.

Consulta 30: ¿Cuál es el porcentaje recomendado para considerar a población vulnerable? (LINEA 1: CAPACITACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL).

Respuesta: De acuerdo con las rubricas de evaluación técnica y financiera para proyectos señaladas en los numerales 6.1.3.2, referidas al criterio 7 (inclusión de unidades económicas vinculadas a las cadenas logísticas y/o población vulnerable), se da más puntaje mientras mayor es el porcentaje de población de los grupos vulnerables priorizados en las bases y si al mismo tiempo se especifica claramente como se identificará a dicha población durante la ejecución del proyecto.

Consulta 31: ¿Especificar cuáles son las cadenas prioritarias en el país, según la necesidad de la línea 1?.

Respuesta: Se debe de tener en cuenta que las empresas que pueden requerir personal para los proyectos de la línea 1 pueden abarcar cualquiera de los segmentos logísticos o los eslabones (suministro, producción o transformación, así como, distribución y consumo) de alguna de las 52 cadenas logísticas más relevantes para el comercio interno como externo, señaladas en: MTC (2022), Cadenas logísticas 2021 ([Cadenas Logísticas 2021 – Informes y publicaciones – Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Plataforma del Estado Peruano](#)). Estudio que describe las cadenas logísticas más relevantes y de mayor impacto económico, para el país.

Consulta 32: Especificar la posibilidad de presentarse en un consorcio con un líder y un cosolicitante, de ser así, ¿cuáles son los requisitos y limitantes del cosolicitante?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 1.3 INSTITUCIONES PARTICIPANTES AL CONCURSO, las instituciones que podrán participar en el presente concurso (Proponentes) son las instituciones del sector público, sector privado, personas jurídicas creadas por Ley, academia, sociedad civil u organismos de cooperación internacional, que cumplan con los criterios de elegibilidad del presente concurso, señalados en el numeral 5.1. Ante FONDOEMPLEO sólo puede haber una institución proponente y es a la que se evaluarán los criterios establecidos.

Consulta 33: ¿Para Línea 1, si la institución proponente realiza un programa de habilidades socioemocionales como parte de sus actividades y no brinda certificación porque no es una entidad capacitadora, ¿podrá ser elegible?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 1.3 de las bases, las instituciones que podrán participar en el concurso (Proponentes) son las instituciones del sector público, sector privado, personas jurídicas creadas por Ley, academia, sociedad civil u organismos de cooperación internacional, que cumplan con los criterios de elegibilidad del presente concurso, señalados en el numeral 5.1.

De acuerdo con el literal iv) del numeral 6.1.3.1 referido al Proceso de preselección de las entidades capacitadoras. Si la entidad proponente es también la entidad capacitadora de alguno de los cursos deberá incluir solo su propuesta técnica y económica para esos cursos. Y además, deberá de contar con:

- Las autorizaciones de acuerdo con la normativa vigente para impartir los cursos de **capacitación laboral** propuestos en el proyecto.

- “NO FIGURAR SANCIÓN VIGENTE”, en la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado en relación con la inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el estado.
- Un compromiso de participación.

En relación con un programa de habilidades socioemocionales que se desea se imparta a los beneficiarios, en principio este programa debería de estar incluido en el módulo de **capacitación laboral** previsto. Sólo si debido a la especialización del curso y estando debidamente sustentado no se puede considerar la inclusión de dicho programa se podrá considerar incluirlo como curso complementario el cual no tiene las limitaciones señaladas para los cursos de capacitación laboral. Y de acuerdo con el literal d del numeral 6.1.1.4 debe de contar con costos unitarios coherentes con el costo de mercado, la estrategia planteada y el ámbito de ejecución.

Consulta 34: ¿Cómo realizará FONDOEMPLEO el seguimiento económico a la institución proponente que resulte seleccionada?

Respuesta: El seguimiento de la ejecución financiera del aporte de FONDOEMPLEO y de las contrapartidas se hará de forma periódica y previo a los desembolsos, para ello la institución deberá presentar los documentos de sustentos de los gastos efectuados del aporte de FONDOEMPLEO y de las contrapartidas, de acuerdo con las consideraciones señaladas en el Manual de gestión que se entregará a las instituciones con proyectos aprobados por el consejo directivo de FONDOEMPLEO.

Consulta 35: Solicito bases de concurso vigentes para el 2025

Respuesta: El link para acceder a las bases del concurso ACTIVA-T por el empleo 2025 es el siguiente: [Proyectos y Servicios de FONDOEMPLEO 2025 – FONDOEMPLEO](#). También podrán encontrar el link para realizar consultas a las bases.

En el caso del link de postulación (registro de la documentación institucional y propuesta técnica y financiera) de acuerdo con el cronograma del concurso se pondrá a disposición en la página de FONDOEMPLEO a partir del 28 de abril y hasta el 11 de mayo del 2025.

Consulta 36: Las entidades que forman parte de la alianza estratégica (academia o centros de innovación empresarial) pueden brindar los servicios especializados en capacitación y/o asesoría en la búsqueda de empleo e inserción laboral? ¿Pueden ser incluidos en las partidas para ser pagados con el presupuesto de FONDOEMPLEO?

Respuesta: Las entidades aliadas que aportan contrapartidas al proyecto pueden brindar servicios especializados de capacitación y/o asesoría dado que no se encuentran limitadas de acuerdo con las bases del concurso.

Consulta 37: Buen día, podrían indicarme exactamente en donde inscribo a unas organizaciones para la postulación.

Respuesta: De acuerdo con el cronograma del concurso las postulaciones son del 28 de abril al 11 de mayo, a partir del 28 de abril en la página web de FONDOEMPLEO se habilitará el link para la postulación, en donde deberán registrar la información y documentación establecida en las bases del presente concurso.

Para postular no se requerirá de inscripción ni pago previo alguno.